

Gobierno Regional del Callao

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha: 3.0 MAY. 2019

Resolución Ejecutiva Regional N° 000189

Callao, 30 MAY 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 1406-2016-GRC-DE-HSJ-C de fecha 06 de julio de 2016, N° 2391-2016-GRC-DE-HSJ-C de fecha 02 de noviembre de 2016, N° 1582-2017-GRC-DE-HSJ-C de fecha 06 de julio de 2017 y N° 2343-2017-GRC-DE-HSJ-C de fecha 22 de setiembre de 2017, mediante los cuales el Director Ejecutivo del Hospital San José, remite la Resolución Directoral N° 124-2016-GRC/DE-HSJ de fecha 16 de junio de 2016, modificada por la Resolución Directoral N° 148-2016-GRC/DE-HSJ de fecha 01 de agosto de 2016, modificada por la Resolución Directoral N° 109-2017-GRC/DE-HSJ de fecha 24 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Directoral N° 180-2017-GRC/DE-HSJ de fecha 13 de setiembre de 2017, que reconoce la diferencia de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, de lo liquidado con nivel SPD y lo que corresponde como nivel F-3 por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 1998 al 28 de Febrero de 2001 a favor del servidor Pinto Laura Eleodoro Arcadio, el cálculo de la bonificación establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94, elaborado por el Área de Remuneraciones, Presupuesto y Pensiones – Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital San José, y el Informe N° 425-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 20 de abril de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargos directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;



Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;



Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse;



Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que el servidor mencionado en Vistos se encuentra enmarcado en el Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, de fecha 12 de setiembre de 2005;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000755 de fecha 12 de Diciembre 2012, rectificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000303-2014, se reconoce los adeudos devengados de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 al 31 de Diciembre de 2010, a favor de trabajadores, activos, pensionistas y ex - servidores, incluido el servidor Pinto Laura Eleodoro Arcadio del Hospital San José;

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 3-6 MAY 2013

Que, con Resolución Directoral N° 124-2016-GRC/DE-HSJ de fecha 16 de junio de 2016, modificada por la Resolución Directoral N° 148-2016-GRC/DE-HSJ de fecha 01 de agosto de 2016, modificada por la Resolución Directoral N° 109-2017-GRC/DE-HSJ de fecha 24 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Directoral N° 180-2017-GRC/DE-HSJ de fecha 13 de setiembre de 2017, se reconoce a favor de don Pinto Laura Eleodoro Arcadio, la diferencia de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, que corresponde a la resta de lo reconocido con nivel SPD y lo que corresponde como nivel F3 por haber ejercido el cargo de Director de la Oficina de Economía, como encargado, por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 1998 al 28 de Febrero de 2001.



Que, mediante los Oficios N° 1406-2016-GRC-DE-HSJ-C de fecha 06 de julio de 2016, N° 2391-2016-GRC-DE-HSJ-C de fecha 02 de noviembre de 2016, N° 1582-2017-GRC-DE-HSJ-C de fecha 06 de julio de 2017 y N° 2343-2017-GRC-DE-HSJ-C de fecha 22 de setiembre de 2017, el Director Ejecutivo del Hospital San José, remite el cálculo de la bonificación establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94, que corresponde a la diferencia de lo liquidado con nivel SPD y lo que corresponde como nivel F-3 por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 1998 al 28 de Febrero de 2001, elaborado por el Área de Remuneraciones, Presupuesto y Pensiones - Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital San José, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94; asimismo el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, número de la cuenta bancaria que se utiliza para el pago de remuneraciones, el monto adeudado al 28 de Febrero de 2001 a favor de Pinto Laura Eleodoro Arcadio, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de ésta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los órganos responsables del Hospital San José;



Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;



Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 28 de febrero de 2001 a favor de Pinto Laura Eleodoro Arcadio, servidor del Hospital San José, quien tiene derecho a percibir el devengado por concepto de la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, según la Resolución Directoral N° 124-2016-GRC/DE-HSJ de fecha 16 de junio de 2016, modificada por la Resolución Directoral N° 148-2016-GRC/DE-HSJ de fecha 01 de agosto de 2016, modificada por la Resolución Directoral N° 109-2017-GRC/DE-HSJ de fecha 24 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Directoral N° 180-2017-GRC/DE-HSJ de fecha 13 de setiembre de 2017, de acuerdo al detalle siguiente:

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000189

Callao, 30 MAY 2018



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 28.02.2001
1	PINTO LAURA ELEODORO ARCADIO	ACTIVO	S/. 8,094.22
TOTAL			S/. 8,094.22



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución al Hospital San José, para que de acuerdo a su competencia administrativa proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional


FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 30 MAY 2018

1000



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1950

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U. N° 037-94

Pilego: Gobierno Regional del Callao
Ejecutora: 1318 Hospital San Jose del Callao

N°	Sec. Ejec.	Tipo Dcto.	Num. Dcto.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Régimen Laboral	Condic. Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categ. Ocup.	N° Exped. Judicial	N° Resol. Reconoc. De Deuda	Fecha de Resol.	Cant. meses	Monto Reconoc. por Pilego. (a)	Monto Amortizado por el Pilego (b)	Monto Pendiente al 28/02/2001 (c= a b)			CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS			Monto Interés al 31/12/2001 (REFERENCIAL)
																				ESSALUD	ONP	AJP	Descuentos Judiciales	Otras Cargas (*)	Total	
1	1318	1	2542516	PINTO	LAURA	ELEODORO ARCADIO	DE LA NACION	4029445872	ACTIVO	276	NOMBRADO	FUNCIONARIO	F3		R.D. 180-2017- GRC/DE-HSJ	13/09/2017		8,094.22		8,094.22	728.48				728.48	



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE
Sra. Gaby Elviana Muanante Garcia
Sra. GABY ELVIANA MUANANTE GARCIA
Jefe de Unidad de Gestión de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE
Sra. Lidia Haydee Durand Garcia
Sra. LIDIA HAYDEE DURAND BRAVO
Jefe del Área de Reman. Pre-pup. Pensiones
Unidad de Gestión de Recursos Humanos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 211 Fecha: 30 MAY 2013

